

Dec. No. 1416-04 que designa al señor Héctor Dionisio Pérez, Cónsul General de la República en Sao Paulo, Brasil.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1416-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Héctor Dionisio Pérez, queda designado Cónsul General de la República Dominicana en Sao Paulo, Brasil, en sustitución del señor Amado Graciano Genao.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1417-04 que integra nuevamente el Patronato del Teatro Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1417-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 4 del Decreto No. 212-97, de fecha 24 de abril del 1997, para que rija del modo siguiente:

“ARTICULO 4.- El Patronato del Teatro Nacional estará integrado por el Secretario de Estado de Cultura, quien lo presidirá, y por trece (13) miembros designados por el Poder Ejecutivo, uno de los cuales será Vicepresidente y otro Secretario-Tesorero”.

ARTICULO 2.- Los señores Jorge Iván Ramírez y José Miguel Bonetti Guerra, quedan designados Vice-Presidente y Tesorero-Secretario, respectivamente, del Patronato del Teatro Nacional.

ARTICULO 3.- Los señores José Luis Corripio Estrada, Juan Bautista Vicini Cabral, Enrique Armenteros Rius, George Arzeno Brugal, José León Asencio, Ramón Menéndez García, José Gabriel Roig, Melba Segura de Grullón, Marino Ginebra Hurtado, Ana Cristina Bonetti Dubreil y Marino Cáceres Troncoso, quedan designados Miembros del Patronato del Teatro Nacional.

ARTICULO 4.- El presente decreto deroga y sustituye cualquier otro anterior, que le sea contrario.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1418-04 que modifica el Artículo 2 del Decreto No. 806-00. Integra nuevamente la Fundación Gran Teatro del Cibao.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1418-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el Artículo 2 del Decreto No. 806-00, de fecha 22 de septiembre del 2000, para que rece del modo siguiente:

“**ARTICULO 2.-** Dicha fundación estará integrada del modo siguiente: